



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-01248 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	JUAN CARLOS OSSA VILLEGAS
Asunto	Se incorpora cumplimiento inciso segundo art. 8 Decreto 806 de 2020 y se requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito por medio del cual la parte actora esta dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se incorpora la notificación enviada al correo electrónico del demandado.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada al demandado JUAN CARLOS OSSA VILLEGAS, advierte este Despacho que en la misma se incurrió en un error al indicarse mal el Juzgado donde está cursando el proceso, el radicado y correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora a fin de que realice nuevamente la notificación al demandado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente



providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**

**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

El presente auto se notifica por el estado N° \_\_\_\_\_ fijado en  
la \_\_\_\_\_ secretaria del Juzgado el  
\_\_\_\_\_ a las 8:00.a.m

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**